ADICION No. 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA No. 015-2025, DE NOVIEMBRE 6 DE 2025.

FECHA:	**DICIEMBRE 4 DE 2025.**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARINA PEDRAZA CANARÍA**
CONTRATISTA:	**AVANCEMOS INGENIERIA BOYACA S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR JAVIER MARTINEZ GIL**
VALOR INICIAL:	**$32.256.876,00**
VALOR ADICIONAL:	**$7´566.681.00**
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**2.1.2.02.02.005.03 Primera Infancia Adecuación Ampliación y Majoramiento de Infraestructura.** **2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento de Infraestructura Física.**
PLAZO INICIAL:	**TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO.**
CERTIFICADO DE ADICION C.D.P:	**2025000074 DE FECHA DICIEMBRE 4 DE 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION NÚMERO:	**2025000074 DE FECHA DICIEMBRE 4 DE 2025**

Entre los suscritos a saber, **MARINA PEDRAZA CANARÍA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.008.390 de Tunja, en condición de Rectora de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE. y la empresa: **AVANCEMOS INGENIERIA BOYACA S.A.S.** con NIT. **901745619-4,** obrando como representante legal el Señor **OSCAR JAVIER MARTINEZ GIL,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **7.186.526 de Tunja**, cuya dirección es CL 20 10 64 OF 201 en la ciudad de Tunja. Teléfonos: 3138916396 - 3212427438, Email: osjamagi@gmail.com, avancemosboyasas@gmail.com; Matrícula Mercantil vigente, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 01, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 015 de 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1 .2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1 . Que la Institución Educativa y EL CONTRATISTA, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 015 de 2025, siendo el objeto en la **cláusula PRIMERA** la misma: Realizar actividades de mantenimiento y adecuación de espacios físicos en sedes Central y La Colorada, de la Institución educativa; 2.) Que se requiere ampliar el alcance del contrato original para incluir actividades adicionales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad de la planta física de la institución educativa. 3. Que durante la ejecución del contrato, se identificaron nuevas necesidades de mantenimiento no previstas inicialmente, las cuales afectan la infraestructura y requieren pronta intervención para garantizar la seguridad y operatividad de las instalaciones escolares. 4. Que dicho contrato se encuentra en ejecución y las partes han identificado la necesidad de ampliar tanto el plazo como el valor, debido a requerimientos adicionales de mantenimiento. 3. Que existe disponibilidad presupuestal y autorización para la ampliación. 5) Conforme lo anterior, se suscribe el

presente Contrato de Adición No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No 015 de 6 de Noviembre de 2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas, así: **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO: Adición Nº 01 al contrato Nº 015 del 6 de Noviembre de 2025**, suscrito con la firma **AVANCEMOS INGENIERIA BOYACA S.A.S.**, por un término inicial de treinta (30) días calendario, del servicio de mantenimiento de la planta física de las sedes Central y La Colorada. **CLAUSULA SEGUNDA**.- **VALOR DEL CONTRATO**: Se adiciona el valor del presente contrato en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M /CTE. ($7´566.681.00), con la presente adición el contrato queda con un valor total acumulado de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39´823.557.00). **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO DE SERVICIO:** El plazo o término de ejecución del contrato será el mismo estipulado en la cláusula cuarta del contrato No. 015 del 6 de Noviembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA**.- **FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa cancelará el valor del contrato conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. 015 del 6 de Noviembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA**.- **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**: Las modificaciones en la presente Adición se regirán a partir de la suscripción del presente; las demás cláusulas estipuladas en el Contrato No. 015 del 6 de Noviembre de 2025, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SEXTA**.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir la adición mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 2025000074, de fecha 4 de Diciembre de 2025 Códigos: 2.1.2.02.02.005.03 Primera Infancia Adecuación Ampliación y Majoramiento de Infraestructura, 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento de Infraestructura Física. y el **Registro Presupuestal de compromiso** No. 2025000074, de fecha 4 de Diciembre de 2025. Fuente: Gratuidad. **CLAUSULA SEXTA**.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Adición No. 01 se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con el registro presupuestal correspondiente. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2025.

POR LA INSTITUCIÓN

MARINA PEDRAZA CANARÍA
Rectora
C.C.40.008.390 de Tunja

Proyectó: Lily López Cárdenas.
Cargo: Técnico.
Contratación.

EL CONTRATISTA

AVANCEMOS INGENIERIA BOYACA S.A.S.,
R/L. OSCAR JAVIER MARTINEZ GIL
NIT: 901745619-4